

## REUNIDOS

De una parte, don Manuel López Blázquez, Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa, nombrado por Real Decreto 535/2008, de 21 de abril, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma conferida por la Ministra de Defensa expresamente para este acto.

Y de otra parte, don Gaspar Zarrías Arévalo, Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, nombramientos realizados por Decretos del Presidente números 11/2008 y 13/2008, ambos de 19 de abril, de acuerdo con las facultades que ostenta.

Dichas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

## EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía, junto con la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Bailén, tienen suscrito un Convenio marco de colaboración con fecha 1 de febrero de 2008, para compartir actuaciones conmemorativas del bicentenario de la Batalla de Bailén.

Segundo.—Que la cláusula primera del citado Convenio marco establece, como una de las modalidades de actuación, la exposición didáctica «1808-1814, la Historia y su Enseñanza» que, entre los días 1 de octubre y 9 de noviembre de 2008, se exhibirá en la localidad de Bailén, en las instalaciones del Centro de Interpretación de la Batalla de Bailén.

Tercero.—Que entre las aportaciones de las partes reguladas en la cláusula segunda del repetido Convenio marco, corresponden al Ministerio de Defensa y a la Junta de Andalucía el organizar, coordinar y apoyar la celebración de tal exposición.

Cuarto.—Que, reunidos los representantes de dichas entidades, se han consensuado y presupuestado de forma conjunta una serie de acciones que se consideran realizables y justificables en tiempo y manera, en línea con el objetivo pretendido, por lo que acuerdan suscribir este Convenio que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto de este Convenio, en desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio marco, es articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía para el fomento de diversos actos de conmemoración del bicentenario de la Batalla de Bailén que se enmarquen en la siguiente modalidad de actuación:

Exposición didáctica «1808-1814, la Historia y su Enseñanza», a celebrar entre los días 1 de octubre y 9 de noviembre de 2008 en la localidad de Bailén, en las instalaciones del Centro de Interpretación de la Batalla de Bailén.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*

1. El Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, organizará y coordinará el desarrollo de la exposición, asumiendo además gastos hasta un máximo de 20.000 euros.

2. La Junta de Andalucía, a través de su Consejería de la Presidencia, apoyará la celebración mencionada, asumiendo por su parte también gastos hasta un máximo de 22.000 euros.

Tercera. *Financiación.*

1. La aportación económica de ambas partes se efectuará de la siguiente forma:

a) Para atender gastos de diseño, transportes, montajes y seguros de la exposición, hasta un máximo de 22.000 euros, a aportar por la Junta de Andalucía.

b) Para atender gastos de material didáctico de libre reparto durante la exposición, hasta un máximo de 20.000 euros, a aportar por el Ministerio de Defensa.

2. Para la liquidación de gastos, se atenderá al modo de justificación que determinen los órganos administrativos de ambas partes, cada una en su ámbito de competencia.

Cuarta. *Medidas de control y seguimiento.*

1. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento para asegurar una adecuada coordinación de las acciones establecidas en este Convenio. Dicha Comisión estará integrada por un representante del Ministerio de Defensa, perteneciente a su Dirección General de Relaciones Institucionales, y un representante de la Junta de Andalucía, perteneciente a su Consejería de la Presidencia.

2. Serán funciones de la Comisión:

a) Velar por el cumplimiento de las especificaciones de este Convenio.

b) Asegurar la coordinación de las diferentes actuaciones durante su planificación y ejecución.

3. Esta Comisión se reunirá siempre que sea necesario y sus acuerdos se tomarán por unanimidad de las partes.

Quinta. *Legislación aplicable.*—Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c), y se regirá por sus cláusulas, aplicando los principios de la Ley indicada para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que puedan surgir, las partes se someten al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sexta. *Vigencia.*—Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, manteniendo su vigencia hasta la culminación de los actos conmemorativos programados, siempre dentro del año 2008.

Séptima. *Causas de resolución.*—Serán causas de resolución de este Convenio la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin o el incumplimiento grave constatado de alguna de las partes.

En tales supuestos, las partes vendrán obligadas a comunicarse recíprocamente, por escrito, la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen contraído antes de la resolución.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este Convenio en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—Por el Ministerio de Defensa, el Director General de Relaciones Institucionales, Manuel López Blázquez.—Por la Junta de Andalucía, el Vicepresidente Primero y Consejero de la Presidencia, Gaspar Zarrías Arévalo.

**18674** *RESOLUCIÓN 420/38237/2008, de 12 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa (Academia General Militar) y el Gobierno de Aragón para la realización del XVI Curso Internacional de Defensa, año 2008.*

Suscrito el 23 de septiembre de 2008 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para la realización del XVI Curso Internacional de Defensa (año 2008), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, Tomás Suárez-Inclán González.

## ANEXO

**Convenio de aplicación de colaboración entre el Ministerio de Defensa (Academia General Militar) y el Gobierno de Aragón para la realización del XVI Curso Internacional de Defensa (año 2008)**

En Zaragoza, a 23 de septiembre de 2008.

De una parte, en representación del Ministerio de Defensa, el señor don Juan Antonio Álvarez Jiménez, General Director de la Academia General Militar, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón.

Y de otra parte, el señor don Javier Velasco Rodríguez, Consejero de Presidencia en representación del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón y según Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 23 de septiembre de 2008.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de colaboración y

## EXPONEN

El Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar de Zaragoza, viene organizando en la ciudad de Jaca un Curso Internacional de Defensa desde el año 1993.

El Gobierno de Aragón desea colaborar en la financiación del próximo XVI Curso Internacional de Defensa, titulado «África a Debate», cuyo desarrollo se prevé en Jaca entre los días 22 y 26 de septiembre de 2008.

El Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, firmado el 20 de julio de 2006, establece en su cláusula segunda, modificada ésta por una addenda a dicho Convenio Marco, que anualmente se firmará un Convenio en el que se recogerá el tema del curso, lugar y fecha de celebración previstos, la aportación financiera del Gobierno de Aragón y el anticipo que sobre la misma pueda entregarse y que dicho Convenio aplicativo será firmado, por el Director de la Academia General Militar, en representación del Ministerio de Defensa, y por el titular del Departamento competente en materia de acción exterior del Gobierno de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón. Esta competencia en materia de acción exterior viene atribuida al Consejero de Presidencia en la actualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de julio de 2007 por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 224/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia.

El Departamento de Presidencia pretende potenciar la especialización de entidades aragonesas en materias de acción exterior, seguridad y defensa internacional, con el objetivo de impulsar el desarrollo de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), uno de los instrumentos de las relaciones exteriores de la Unión Europea cuyo fundamento jurídico a escala europea se desarrolló en 1992 en el Tratado de la Unión Europea, conocido como el Tratado de Maastricht.

Debido a los resultados obtenidos en anteriores ediciones, el Curso Internacional de Defensa se considera de interés público para Aragón, dirigiéndose en una parte significativa a estudiantes postgraduados con disposición a obtener una amplia formación en la cultura de la Defensa, en relación con los cambios que se producen en el nuevo panorama geoestratégico europeo y mundial.

Tanto por la especialidad de las materias objeto del Curso como por la necesaria complementariedad y continuidad de los anteriores cursos, hacen inexistente una convocatoria específica para las actuaciones recogidas en el Convenio y su interés público dentro del territorio de Aragón, dificultando la concurrencia y resultando adecuada para su desarrollo la fórmula convencional, según lo establecido en los artículos 22 y 28, respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera conveniente formalizar un Convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto de este Convenio articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, y el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, para la celebración del XVI Curso Internacional de Defensa del año 2008.

Segunda. *Compromisos del Ministerio de Defensa.*—El Ministerio de Defensa se compromete a realizar el XVI Curso Internacional de Defensa, titulado «África a Debate», cuyo desarrollo se prevé en Jaca entre los días 22 y 26 de septiembre de 2008 y que se celebrará en el Palacio de Congresos de dicha ciudad.

Además, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, el Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar, mantendrá con el Gobierno de Aragón un intercambio de información en materias relacionadas con el Curso Internacional de Defensa.

Tercera. *Compromisos del Gobierno de Aragón.*—La aportación financiera del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, en el ejercicio 2008 para el XVI Curso Internacional de Defensa será de cuarenta mil euros (40.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.07.1311.405001 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2008, que se destinará principalmente a los gastos de organización de conferencias y seminarios, viajes de trabajo y de preparación de los programas de los asistentes, ponentes y profesores, desplazamientos, estancias y honorarios de los colaboradores, publicaciones, funcionamiento y difusión.

Cuarta. *Difusión.*—Cuando de las acciones contempladas en este convenio se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas web, entre otras, deberá constar en las mismas que se han realizado con la colaboración del Gobierno de Aragón, previo informe preceptivo de la Comisión de Comunicación Institucional, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 161/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la misma.

Quinta. *Justificación de la subvención.*

1. El Ministerio de Defensa deberá justificar la ejecución de las acciones y el pago realizado al efecto al finalizar el curso y, en todo caso, con anterioridad al 30 de noviembre de 2008.

2. El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará la de presentar ante la Dirección General de Acción Exterior del Gobierno de Aragón los documentos justificativos de realización de las actividades, que consistirán en la entrega de informes sobre el trabajo realizado y su adecuación al fin propuesto y en la presentación de las correspondientes facturas del materia de oficina, de la realización de folletos u otro material divulgativo; recibos del pago de honorarios, del alquiler del local donde se realicen los cursos; certificados de dietas, facturas de los alojamientos y justificantes de los alojamientos, etc.

Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada además con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe del total de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el reintegro de subvenciones.

Sexta. *Pago de la subvención.*

1. El pago por el Gobierno de Aragón se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del citado decreto y el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, tras la firma del convenio el Gobierno de Aragón podrá anticipar hasta un 50% de su aportación para el desarrollo de las actuaciones previstas.

El porcentaje restante será librado a favor del Ministerio de Defensa cuando se haya acreditado la realización de la actividad y se efectuará contra entrega de los citados informes de trabajo realizado y previa presentación de los correspondientes documentos, facturas y certificaciones, en los que se hará constar la recepción de aquéllos y la adecuación de los trabajos al fin propuesto.

Séptima. *Comisión mixta.*—La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución de este Convenio corresponderá a la Comisión Mixta prevista en la cláusula quinta del Convenio Marco.

Octava. *Legislación aplicable.*—Este Convenio tiene carácter jurídico-administrativo y se regulará por lo establecido en el mismo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la citada ley. No obstante, este texto legal se aplicará supletoriamente para resolver las dudas o lagunas que pudieran presentarse en su cumplimiento y desarrollo.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución de este convenio de colaboración, una vez agotada la vía de la Comisión Mixta de Seguimiento, prevista en la cláusula séptima, deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Novena. *Plazo de vigencia.*—El plazo de vigencia de este Convenio es anual, en concreto para el año 2008, en el que se celebrará el referido XVI Curso Internacional de Defensa, y al que corresponde el ejercicio económico con cargo al que el Gobierno de Aragón aplica la ayuda financiera determinada en la cláusula segunda.

Décima. *Causas de resolución.*—Serán causas de resolución de este Convenio: El incumplimiento grave, acreditado por alguna de las partes; el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del Convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio de colaboración en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por la Academia General Militar, Juan Antonio Álvarez Jiménez.—Por el Gobierno de Aragón, Javier Velasco Rodríguez.